

Nº Interno: 4505453

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
06 AGO 2014  
SANTIAGO  
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 62564

04 JUN 2014

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO : estos antecedentes; lo  
solicitud por el extranjero a que se refiere la presente  
Resolución;

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución Exenta Nº 16218 de fecha 21 de Febrero de 2013 de este Ministerio, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Don Wilmer Alexander VEGA SAENZ RUN: 22.692.182-6 disponiéndose el abandono del país en el plazo de setenta y dos horas; b) Que, con fecha 22 de Agosto de 2013 presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) Que, en Causa RUC 1000971753-1, RIT 4772-2012 el 3º Juzgado de Garantía de Santiago condena por el delito de tráfico de drogas, a la pena de quinientos cuarenta y un días de presidio menor en su grado máximo, con beneficio de la Remisión Condicional de la Pena; d) Que, los antecedentes tenidos a la vista ameritan mantener vigente lo dispuesto en la Resolución ya indicada, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 64 Nº 1 en relación al 15 Nº 2 del D.L. 1.094 de 1975; artículos 13, 80, 136, 138 Nº 1, y 141 inciso tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº 597 de 1984, en el D.S. Nº 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO :

- 1) RECHÁCESE la solicitud de reconsideración presentada por el extranjero: Don Wilmer Alexander VEGA SAENZ RUN: 22.692.182-6, con fecha 22 de Agosto de 2013, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta Nº 16218 de fecha 21 de Febrero de 2013.
- 2) NOTIFÍQUESE al interesado la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo de 72 horas para hacer abandono del país, se contará desde que se cumplan las respectivas condenas.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO  
Subsecretario del Interior



RODRIGO SANDOVAL DUCOING  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

ECB/LCP/RSD/MCPR/CMF  
[200]09/05/2014